



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 087-2021-UNJ **Jaén, 21 de julio del 2021**

VISTO: el Contrato de Consultoría N° 016-2021-UNJ, Carta N° 033-2021-IB&K de fecha 11 de enero del 2021, Carta N° 006-2021/AERD, Oficio N° 044-2021-UNJ/UEI de fecha 28 de junio del 2021, OFICIO N° 479-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 28 de junio del 2021, Informe N° 054-2021-UNJ/UEI, de fecha 07 de julio del 2021, Informe Legal N° 125-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 20 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Con fecha 10 de marzo del 2021, se firma el Contrato de Consultoría N° 016-2021-UNJ para la Elaboración del Estudio de Preinversión IOARR "INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN PARA EL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LA QUEBRADA LA FINCA QUE ATRAVIESA LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código N° 2521494, en un plazo de 150 días calendario y por el monto de S/ 3'481,882.81 Soles;

Mediante Carta N° 033-2021-IB&K de fecha 11 de enero del 2021, el CONSULTOR, hace llegar al Supervisor el Ing. ALBERT RAMOS DE LA CRUZ, la Elaboración del Estudio de Preinversión;

Con Carta N° 006-2021/AERD, el Ing. Albert Ramos de la Cruz – Consultor de Supervisión, de fecha 03 de mayo del 2021, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Estudio de Preinversión debidamente validado con su firma. en señal de conformidad;

Mediante Oficio N° 044-2021-UNJ/UEI de fecha 28 de junio del 2021, el Ing. Frank R. Meza Palomino Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Área Usuaría de la Entidad), solicita aprobar el Expediente Técnico mediante acto resolutorio;

Con OFICIO N° 479-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 28 de junio del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación del Estudio de Preinversión IOARR "INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN PARA EL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LA QUEBRADA LA FINCA QUE ATRAVIESA LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código N° 2521494;

Con Informe N° 054-2021-UNJ/UEI, de fecha 07 de julio del 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Área Usuaría de la Entidad), hace llegar el levantamiento de la observación correspondiente al registro de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, señalando que con fecha 28.01.2021 se registró como idea con código N° 146793, la inversión IOARR con el nombre de "INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN PARA EL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LA QUEBRADA LA FINCA QUE ATRAVIESA LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por tal motivo se hizo el contrato de consultoría N° 016-2021-UNJ, sin embargo, en la fase de aprobación de la inversión formato 07-C en el banco de inversiones, de fecha 11.06.2021, debido a los nombres predeterminados en el sistema hicieron que variara en nombre, quedando registrado como "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 087-2021-UNJ Jaén, 21 de julio del 2021

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32° prevé: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Por su parte el numeral 32.5 señala: Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme al artículo 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes: 34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

De acuerdo a lo que señala el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 - Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de control interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27993 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el años 2019, Ley N° 27758 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, que dispone que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución de Titular de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ, solicitan la Aprobación del Estudio de Estudio de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación - IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494, con las siguientes consideraciones en la estructura presupuestal:

ITEM	SUB PARTIDAS	SUB PRESUPUESTO (S/.)
01.01	Obras Provisionales	12,863.95
01.02	Obras Preliminares	65,011.32
01.03	Plan Covid-19 en Obra	36,500.00
01.04	Seguridad y Salud	23,167.80
01.05	Movimiento de Tierras	122,877.96
01.06	Badenes de Concreto	271,060.13
01.07	Muros de Gaviones	682,612.82
01.08	Muro de Concreto Armado	907,858.91
01.09	Cuneta de Concreto Armado	68,543.49
01.10	Tubería TMC 36"	73,611.63
01.11	Estructuras de Concreto Armado	62,721.81
01.12	Desarenador	11,262.63
01.13	Obras Finales	12,513.43



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 087-2021-UNJ Jaén, 21 de julio del 2021

Costo Directo	2,350,605.88
Gastos Generales 11%	258,566.65
Utilidad 7.00%	164,542.41
Sub Total	2,773,714.94
IGV 18%	499,268.69
Valor referencial	3,272,983.63
Supervisión de Obra (5%)	163,649.18
Expediente Técnico	35,000.00
Supervisión de Expediente Técnico	10,250.00
Total de Presupuesto	3,481,882.81
Son: Tres Millones Cuatrocientos Ochentiu Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 81/100 Soles.	

Que, con Informe Legal N° 125-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 20 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación - IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494, por el monto de S/ 3'481,882.81 (Tres Millones Cuatrocientos Ochentiu Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 81/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 150 días calendario, que será ejecutado por la modalidad Ejecución por Contrato, sistema de contratación a precios unitarios, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios; en consecuencia, debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación - IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494, por el monto de S/ 3'481,882.81 (Tres Millones Cuatrocientos Ochentiu Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 81/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación - IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494, por el monto de S/ 3'481,882.81 (Tres Millones Cuatrocientos Ochentiu Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 81/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 150 días calendario, que será ejecutado por la modalidad Ejecución por Contrato, sistema de contratación a precios unitarios, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente